

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| Nº                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada para el contenido en general y notas al pie.  |



|   |              |   |
|---|--------------|---|
|   |              | Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo  |
| 8 | Espaciado    | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9 | Subrayado    | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto        |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

[023-2021-OEC/MDRT]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

[CONTRATACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL EN 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*



**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]  
RUC N° : [20199368053]  
Domicilio legal : [PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO]  
Teléfono: : [S/N°]  
Correo electrónico: : [logistica@muniriotambo.gob.pe]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [CONTRATACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL EN 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]

#### **BIENES A ADQUIRIR:**

| DESCRIPCION   | U.M | CANT.    |
|---|-----|----------|
| CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)                         | und | 51.0000  |
| TORRE DE METAL GALVANIZADO 25X25X3M INCLUYE BASE DE METAL | und | 13.0000  |
| PANEL SOLAR DE 12V/150W INCLUYE SU BASE DE METAL          | und | 13.0000  |
| BATERIA DE LIBRE MANTENIMIENTO DE 100A - 12V              | und | 13.0000  |
| CAJA DE ACERO PARA TABLERO ELECTRICO GALVANIZADO          | bol | 26.0000  |
| TEMPLADOR PARA CABLE ½                                    | und | 153.0000 |
| CABLE DE ACERADO FLEXIBLE                                 | und | 13.0000  |
| GRAPA DE ACERO  | und | 306.0000 |
| ANTENA WIRELES (DISK ROKET DE 30DBI INCLUYE ROCKET M5)    | und | 3.0000   |
| ANTENA WIRELES (PBE 400 M5)                               | und | 10.0000  |
| ANTENA OMNIDIRECCIONAL                                    | und | 13.0000  |
| TRANSMISOR DE SEÑAL DE RED DE PUNTO A PUNTO DE ACCESO     | und | 13.0000  |
| CONTROLADOR DE CARGA DE PANEL SOLAR                       | und | 13.0000  |
| REGULADOR INVERSOR DE 12/220V. DE 500WATTS                | und | 13.0000  |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 CORRELATIVO N°028-2021-APROB.EXP/GM-MDRT] el [06/07/2021]



#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL]

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO]

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [30 DIAS CALENDARIOS], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)] en [LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO].

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF T.U.O Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatoria según D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/gobierno-digital/ob.pe/interoperabilidad/>



*activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : [0473016613]*

*Banco : [BANCO DE LA NACION]*

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO – DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN].

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES:]

| Pagos | Monto a Pagar   |
|-------|---|
| 1er   | 40% del monto del contrato vigente con la entrega de los bienes en el almacén central, máximo a los 5 días calendario del día siguiente de suscrito el contrato previa conformidad del área usuaria.                  |
| 2do   | 60% del monto del contrato vigente con la instalación, acondicionamiento y puesta en funcionamiento de equipos de conectividad, máximo a los 25 días calendario del día siguiente de haberse Recepcionado los bienes. |

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [ÁREA DE ALMACÉN].
- Informe del funcionario responsable del [AREA DE LA SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION EFECTUADA CON VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO]
- Comprobante de pago.
- [CONTRATO Y/O ,ORDEN DE COMPRA EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA].
- [SOLICITUD DE PAGO DE PARTE DEL CONTRATISTA: ADJUNTANDO FOTOGRAFIAS DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS].

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DEPARTES DE LA ENTIDAD SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO – DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN].



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD -FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL- EN 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de ADQUISICIÓN tiene por objeto ADQUIRIR bienes para la ejecución de la actividad de FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL en 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

ADQUIRIR bienes para la ejecución de la actividad de FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL en 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

#### 3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

Ante la pandemia del COVID-19 la educación sufrió la paralización de manera presencial, por ello el Estado Peruano propone la estrategia APRENDO EN CASA, cuyo objetivo es brindar a los (las) estudiantes de educación básica en el país la posibilidad de avanzar en el desarrollo de competencias establecidas en el currículo nacional y contribuir a superar la emergencia en que se encuentra el territorio nacional, convirtiéndola en oportunidad para fortalecer la ciudadanía estudiantil.

En el distrito de Río Tambo muchas de las Comunidades Nativas y Centro Poblados no cuentan con ningún medio de comunicación que pueda acceder al uso de la TICS para poder llevar el programa de APRENDO EN CASA.

Resultado de ello, la Sub Gerencia de Educación Cultural Deporte y Recreación dentro de sus funciones cumplió con elaborar el plan de trabajo denominado FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL, para el distrito de Río Tambo, promoviendo la educación y la interculturalidad de nuestros pueblos.

#### 4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

ADQUIRIR bienes para la ejecución de la actividad de FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL en 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

##### ESPECÍFICOS:

Mejora la calidad educativa con el acceso al uso de las TICS en el desarrollo de la estrategia educativa nacional de aprendo en casa en las 13 Instituciones Educativas del Distrito de Río Tambo.

Asegurar la optimización de los servicios a brindar a los (las) estudiantes de educación básica, la posibilidad de avanzar en el desarrollo de competencias establecidas en el currículo nacional.

#### 5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano

#### 6. GENERALIDADES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO requiere ADQUIRIR bienes para la ejecución de la actividad de FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONECTIVIDAD DE LÍNEA DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS TICS EDUCACIÓN DIGITAL en 13 CC.NN. CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro de la adjudicación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad, se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes, dejándose sin efecto la adjudicación que pudiese haber efectuado en favor del proveedor ganador.

Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial lo realizará el proveedor adjudicado, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por el proveedor.

#### 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los Bienes, instalación y puesta en funcionamiento se realizará en un plazo máximo de (30) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Gerente: Cesar Leon Diaz  
Gerente de Adquisición  
Gerente de Operación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

El plazo entrega de los bienes, se realizará en cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, los bienes deberá ser ingresados al almacén central de la Municipalidad Distrital De Río Tambo para su verificación por parte del área usuaria; así mismo, la instalación y puesta en funcionamiento se realizará en un plazo de 25 días calendarios a partir del día siguiente de haber entregado los bienes.

Los costos de traslado y otros que demande el servicio de instalación en las CC.NN. será asumidas por el proveedor.

**Nota:** A fin de otorgar la conformidad se deberá contar con informe de verificación de requisitos y/o características de los equipos solicitados en los Requerimientos Técnicos por parte de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

- Suma Alzada

**9. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica dedicado al objeto de la contratación, acreditado con FICHA RUC.

**10. EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD.**

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de contar con todos los equipos de bioseguridad durante el proceso de instalación de los equipos de telecomunicación como:

- Mascarillas KN95 de uso obligatorio de todo el personal.
- Guantex latex, de uso obligatorio de todo el personal.
- Protector facial, de uso obligatorio de todo el personal.
- Alcohol en Gel, de uso obligatorio de todo el personal.

**11. ALCANCES Y CONSOLIDADO DE BIENES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Asdrubal Calderon Diaz  
SUB GERENTE DE EDUCACION  
CULTURA DE DEPORTE Y RECREACION

| DESCRIPCIÓN   | U.M | CANT.    |
|---|-----|----------|
| CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)                         | und | 51.0000  |
| TORRE DE METAL GALVANIZADO 25X25X3M INCLUYE BASE DE METAL | und | 13.0000  |
| PANEL SOLAR DE 12V/150W INCLUYE SU BASE DE METAL          | und | 13.0000  |
| BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO DE 100A - 12V              | und | 13.0000  |
| CAJA DE ACERO PARA TABLERO ELECTRICO GALVANIZADO          | bol | 26.0000  |
| TEMPLADOR PARA CABLE ¼                                    | und | 153.0000 |
| CABLE DE ACERADO FLEXIBLE                                 | und | 13.0000  |
| GRAPA DE ACERO  | und | 306.0000 |
| ANTENA WIRELES (DISK ROKET DE 30DBI INCLUYE ROCKET M5)    | und | 3.0000   |
| ANTENA WIRELES (PBE 400 M5)                               | und | 10.0000  |
| ANTENA OMNIDIRECCIONAL                                    | und | 13.0000  |
| TRANSMISOR DE SEÑAL DE RED DE PUNTO A PUNTO DE ACCESO     | und | 13.0000  |
| CONTROLADOR DE CARGA DE PANEL SOLAR                       | und | 13.0000  |
| REGULADOR INVERSOR DE 12/220V. DE 500WATTS                | und | 13.0000  |

**EQUIPOS DE INTERCONEXION**

Las Especificaciones técnicas mínimas de los equipos son:

- Tecnología de banda Ancha Inalámbrico (BWA) basado en MIMO 2x2 (no se aceptarán equipos basados en IEEE 802.11n WiFi).
- Velocidad de transmisión de 300Mbps.
- Throughput efectivo mínimo 250Mbps.
- Frecuencia de funcionamiento de 5.1 a 5.9Ghz en el mismo hardware con soporte futuro de 5GHz (futura Banda de Seguridad Pública), configurable por software.
- Soporte de crecimiento futuro al doble de velocidad (300Mbps efectivo) y a doble radio.
- Puertos de Red, 01 de tipo 10/100/1000 Base T con PoE de entrada y 01 de tipo 10/100/1000 Base T con PoE de salida según el estándar IEEE 802.3at integrado en el equipo.
- Ancho de Canal de 20 y 40MHz con soporte en hardware de 5MHz y 10MHz
- Potencia de Tx de 26dBm.
- Sensibilidad en Rx de -94dB para 20MHz como mínimo.
- Tipo de Transmisión TDD como mínimo
- Tipo de Codificación OFDM como mínimo
- Procesamiento de 560 MHz.
- Operación en Modo Bridge Punto a Punto y opción futura de Multipunto en el mismo equipo sustentada en datasheet del fabricante.
- Calidad de Servicio basado en Estándar IEEE802.1p, 802.1Q, DSCP, MIR para manejo de UL y DL, QoS de 4 niveles de prioridad mínimo
- Herramientas de Gestión como mínimo de Web, Telnet, CLI, SNMP y Barra de LEDs de alineamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

- Características Mecánicas como mínimo outdoor con certificación IP67.
- Temperaturas como mínimo de soporte de -10 a + 50C o mejor para la Unidad Outdoor.

#### CALIDAD DE MATERIALES

Los materiales y equipos a utilizarse para la conectividad deberán de estar en buenas condiciones para su uso adecuado y de acuerdo a las normas vigentes de la ley de telecomunicaciones

#### 11.1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN: MATERIALES

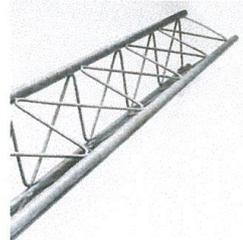
- **CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)**
  - Cemento Portland
- **TRAMO DE TORRE 25X25X3M INCLUYE BASE DE METAL**

##### Descripción

Los Tramos de Torre Galvanizada T25 de 3 metros para antenas tendrán las siguientes características técnicas.

##### Características técnicas

- Sección triangular 25x25x25 x 3mts de altura.
- Norma ASTM-A-123.
- Tubo electrosoldado de 1" x 1mm.
- Peldaños tipo L.
- 7 pasos por tramo con platina de 1 x 1/8.
- Galvanizado por inmersión al caliente.
- Altura máxima hasta 27mts (9 tramos).



- **PANEL SOLAR DE 12V/150W INCLUYE SU BASE DE METAL**

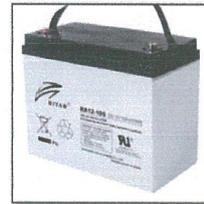
##### Características técnicas

- Potencia del Panel Solar : 150W
- Tipo de Célula del Panel Solar : Policristalino
- Rigidez del Panel Solar : Rígido
- Dimensiones del Panel Solar : 1490 x 675 x 35 mm
- Tensión Máxima Potencia : 17.72V
- Corriente en Cortocircuito ISC : 8.90A
- Eficiencia del Módulo : 14.91%
- Amperios Máximos de Salida IMP : 8.47A
- Tensión en Circuito Abierto : 22.47V
- Voltaje de Trabajo del Panel Solar : 12V
- Peso del Panel Solar : 13 Kg
- Marco del Panel Solar : Blanco y Gris
- Garantía del Panel Solar : 25 años

- **BATERÍA SECA DE 100A - 12V**

##### Características técnicas: IMAGEN REFERENCIAL

- Celdas por unidad: 6
- Voltaje de la Batería: 12V
- Max. Corriente de descarga: 1000A (5 sec)
- Medidas de la Batería: 328 x 172 x 222mm. Aprox.
- Posición de Trabajo de la Batería: Bomes en la parte superior
- Amperios-Hora de la Batería: 100Ah
- Garantía de la Batería: 1 año
- Mantenimiento de la Batería: Libre de Mantenimiento
- Aplicaciones de Uso de la Batería: Telecomunicaciones, repetidores, instalaciones solares, baterías para uso en lugares cerrados.



- **CAJA DE ACERO PARA TABLERO ELECTRICO**

##### Descripción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Asesor: Calderon Diaz  
SUB GERENCIA DE EDUCACION  
CULTURA DEPORTE Y RECREACION

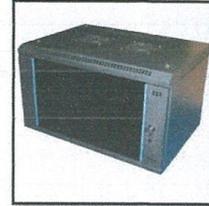




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
 "Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

Gabinete de Pared 6 UR (6RU) 0.40 alto x 0.30 ancho x 0.40 profundidad metros, Pintura en Color Gris Epoxico especial para exteriores.  
 Características técnicas

- Estructura: Acero Laminado al Frio, 1.20mm de espesor.
- Acabado: Esmalte Gris Epóxico. Es un recubrimiento diseñado para brindar alta protección y durabilidad a superficies, para alto tráfico.
- Acceso en la parte inferior para el ingreso de cables.
- Puerta Frontal: Acero Laminado al frío 1.20 mm. de espesor + Chapa.
- 04 Abrazaderas adaptadas en la parte lateral que sobresalen del gabinete para Montaje en Torre.



• **TEMPLADOR PARA CABLE**

Descripción

Templadores de acero galvanizado que servirán para templar los cables de acero de la torre ventada.

Características técnicas

- Uso: Para regular la tensión de cables.
- Color: Plateado
- Medidas: 1/2" x 9"



• **CABLE ACERADO FLEXIBLE PARA TORRE VENTADA**

Descripción

Los cables de acero galvanizado trenzado tipo retenida 3/16" de 5mm. servirán para templar las torres ventadas.

Características técnicas

- Uso : Para templar las torres ventadas.
- Tipo : retenida.
- Color : Plateado
- Medidas : 3/16" de 5mm.
- Rollo : 200m.



• **GRAPAS DE ACERO**

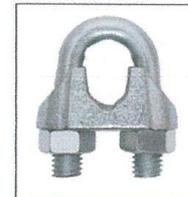
Descripción

Grapa para cable fabricada en hierro maleable, ranurada para cable de acero, acabado galvanizado.

- Medida de 5/8 pulg.
- Capacidad de carga de 1980 kg.

Especificaciones

- Diámetro cable | mm 15.90
- Diámetro rosca | mm 12.70



**EQUIPO**

• **ANTENA PBE 400 M5**

| PBE-M5-400                     |   |
|--------------------------------|---|
| Dimensiones                    | 420 x 420 x 275 mm  |
| Peso (montaje incluido)        | 1,753 kg/(4,789 lb)   |
| Ganancia                       | 25 dBi  |
| Interfaz de red                | (1) puerto Ethernet 10/100/1000                             |
| Material                       | Exterior de plástico estabilizado UV                        |
| Consumo máximo de energía      | 8W  |
| Potencia de transmisión máxima | 26 dBm  |
| Fuente de alimentación         | Adaptador Gigabit PoE de 24 V, 0,5 A (incluido)             |
| Método de alimentación         | PoE pasivo (pares 4, 5+ para la ida y 7, 8 para el retorno) |
| Resistencia al viento          | 200 km/h (125 mph)  |
| Carga de viento                | 342,5 N y 200 km/h //(77 lbf y 125 mph)                     |

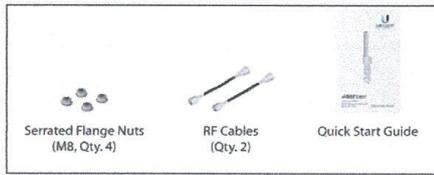
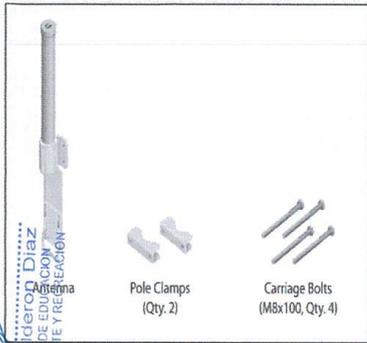




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
 "Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

| Montaje                       | Montaje en poste (kit incluido)                                    |
|-------------------------------|--|
| Prueba de niebla salina       | IEC 68-2-11 (ASTM B117) // equivalente: MIL-STD-810 G método 509.5 |
| Prueba de vibración           | IEC 68-2-6   |
| Test de choque térmico        | IEC 68-2-14  |
| Prueba UV                     | IEC 68-2-5 a 40° C (104° F) // equivalente: ETS 300 019-1-4        |
| Prueba de lluvia con viento   | ETS 300 019-1-4//// equivalente: MIL-STD-810 G método 506.5        |
| Temperatura de funcionamiento | De -40 a 70° C (de -40° F a 158° F)                                |
| Humedad de funcionamiento     | 5 a 95 % sin condensación  |
| Certificaciones               | CE, FCC, IC  |

• ANTENA SECTORIAL DE 360° PARA WIFE



• ROCKET M2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 ASHINTOSI CALDERON DIAZ  
 SUB GERENTE DE EDUCACION,  
 CULTURA, DEPORTE Y RECREACION



| AMO-5G10            |  |
|---------------------|--|
| Dimensions          | 582 x 90 x 65 mm<br>(22.91 x 3.54 x 2.56")                                     |
| Weight with Mount   | 0.68 kg (1.50 lb)  |
| Frequency           | 5.45 - 5.85 GHz  |
| Gain                | 10 dBi   |
| Elevation Beamwidth | 12°  |
| Electrical Downtilt | 4°   |
| Max. VSWR           | 1.6:1  |
| Wind Survivability  | 200 km/h (125 mph)   |
| Wind Loading        | 71.17 N @ 200 km/h<br>(16 lbf @ 125 mph)                                       |
| Polarization        | Dual Linear  |
| Cross-Pol Isolation | 25 dB Min.   |
| RF Connectors       | 2 RP-SMA Connectors (Weatherproof)   |
| Mounting            | Universal Pole Mount, RocketM Bracket,<br>and Weatherproof RF Jumpers Included |
| ETSI Specification  | EN 302 326 DN2   |

• INVERSOR DE 12/220V. DE 500WATTS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
 "Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

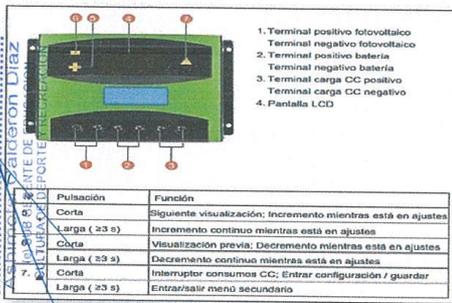


Características técnicas

- Tensión de entrada: 12V
- Tensión de salida: 110V/220 VCA
- Frecuencia de salida: 50Hz/60Hz +/- 2 HZ.
- Voltaje de funcionamiento: 12V-24V.
- Potencia: 500 W.
- Pico de potencia instantánea: 2000W.
- Salida USB: 5V
- Forma de onda de salida: onda de seno modificada.
- Pérdida de carga de batería: < 0,15 A.
- Función protección: cortocircuito/sobrecarga/subtensión/sobretensión/sobrecarga.

• CONTROLADOR DE 12/24V – ANALOGICO

Características técnicas



- En intensidades 10A 20A 30A 40A 50A 60A.
- Pantalla LCD de fácil lectura.
- Operación sencilla por botones.
- Detección automática de voltaje del sistema.
- Algoritmo carga inteligente PWM.
- Protección ajustable carga-descarga.
- Compensación automática por temperatura.
- Selección de tecnología de batería.
- Protección de corriente inversa de batería.
- Desconexión de batería por bajo voltaje (LVD).
- Protección polaridad invertida en batería.
- Protección por sobrevoltaje.
- Puertos para carga USB en modelos hasta 40A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

12. SERVICIO DE INSTALACIÓN

El contratista se obliga a ejecutar la INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIOENLACES PTP con los equipos, materiales, accesorios, y todo lo relacionado a la conectividad de red de internet en las 13 instituciones educativas, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, dichos costos y otros serán asumidos por el contratista.

13. PUNTOS DE SERVICIO INSTALACIÓN:

| N° | CENTRO EDUCATIVO           | PROVINCIA | DISTRITO  |
|----|----------------------------|-----------|-----------|
| 01 | ALBERTO GOMEZ ROMAN        | Satipo    | Río Tambo |
| 02 | ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ    | Satipo    | Río Tambo |
| 03 | JULIO RIOS QUENTSISHA      | Satipo    | Río Tambo |
| 04 | MARANQUIARI                | Satipo    | Río Tambo |
| 05 | DANIEL ALCIDES CARRION     | Satipo    | Río Tambo |
| 06 | CHEMBO                     | Satipo    | Río Tambo |
| 07 | SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO | Satipo    | Río Tambo |
| 08 | CUSTODIO RODRIGUEZ MUÑOS   | Satipo    | Río Tambo |
| 09 | 31611                      | Satipo    | Río Tambo |
| 10 | NAPATI                     | Satipo    | Río Tambo |
| 11 | SAN JOSE DE KIRISHARI      | Satipo    | Río Tambo |
| 12 | PEDRO PAULET               | Satipo    | Río Tambo |
| 13 | IMPANAKIARI                | Satipo    | Río Tambo |

14. DE LA INSTALACIÓN

- ✓ La instalación debe ser por personal especializado al momento de la culminación se debe realizar protocolo de pruebas donde deberá demostrar la velocidad contratada y conformidad por el responsable de la unidad solicitante de la municipalidad distrital de Río Tambo.
- ✓ Para realizar la INSTALACION Y CONFIGURACION DE RADIOENLACES PTP deberá dotar de los siguientes equipos por Institución educativa:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Asistido por Calderon Diaz  
O/SUBGERENTE DE EDUCACION  
CULTURA DE DEPORTE Y RECREACION

| CENTRO EDUCATIVO                       | DESCRIPCION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION   |
|--|--|
| I.E ALBERTO GOMEZ ROMAN-<br>MAYAPO     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 30 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 15 templadores de ½</li> </ul> |
| ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ-<br>ANAPATE    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 12 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 06 Templadores de ½</li> </ul> |
| JULIO RÍOS QUENTSISHA-<br>CUSHIRENI    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 12 Templadores de ½</li> </ul> |
| MARANQUIARI                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 12 Templadores de ½</li> </ul> |
| DANIEL ALCIDES CARRION-<br>BETANIA     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 12 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 06 Templadores de ½</li> </ul> |
| CHEMBO                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 30 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 15 templadores de ½</li> </ul> |
| SANTIAGO ANTUNEZ DE<br>MAYOLO- SHEBOJA | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> </ul>  |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 Ashimori Cárdenas Díez  
 (0) DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 12 Templadores de ½.</li> </ul>  |
| <b>CUSTODIO RODRIGUEZ MUÑOS- SHEBORIATO</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 30 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 15 templadores de ½</li> </ul>  |
| <b>31611- CHAUJA</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 12 Templadores de ½.</li> </ul> |
| <b>NAPATI</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 02 Templadores de ½.</li> </ul> |
| <b>SAN JOSE DE KIRISHARI</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 03 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 18 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 09 Templadores de ½.</li> </ul> |
| <b>PEDRO PAULET MOSTAJO- SAN JUAN DE KIATE</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 24 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> <li>- 01 gabinete metálico.</li> <li>-01 rollo de cable acerado para torre</li> <li>- 12 Templadores de ½.</li> </ul> |
| <b>IMPANAKIARI</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 tramos de torre 25x25x3m incluye base de metal.</li> <li>- 30 grapas.</li> <li>- 01 antena PBE 400 M5.</li> <li>- 01 rocket M2</li> <li>- 01 antena sectorial de 360° para wife</li> <li>- 01 panel solar de 12v/140w incluye su base de metal</li> <li>- 01 controlador de 12/24V</li> <li>- 01 batería seca 12V</li> <li>- 01 inversor de 12/220V. de 500Watts</li> </ul>   |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
 "Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

|  |   |
|--|---|
|  | - 01 gabinete metálico.<br>-01 rollo de cable acerado para torre<br>- - 15 templadores de ½ |
|--|---|

**15. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

- ✓ En caso de fallas en los EQUIPOS, el proveedor deberá realizar el reemplazo de dicho equipo de forma inmediata, con un tiempo no mayor a 48 Hrs de notificado por correo electrónico, debiendo el proveedor autorizar y brindar un correo electrónico para tal efecto.

**16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 Ashimoi: Alderson Diaz  
 (e) SUBGERENCIA DE EDUCACION  
 CULTURA DE DEPORTE Y RECREACION

|       |   |
|-------|---|
| A     | CAPACIDAD LEGAL   |
|       | HABILITACIÓN<br>Requisitos:<br>> Certificado de inscripción en el registro de comercializadores emitido por el ministerio de transporte y comunicaciones.<br>Acreditación:<br>Copia simple Certificado de inscripción en el registro de comercializadores emitido por el ministerio de transporte y comunicaciones.- servicio y/o tráfico a comercializar servicio de comunicación de datos por paquetes (internet).  |
| B     | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL   |
| B.1   | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO<br>Requisitos:<br>- 02 camionetas 4x4, con antigüedad no mayor a los 15 años a la fecha de presentación de ofertas]<br>Acreditación:<br>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  |
| B.3   | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE   |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA<br>Requisitos:<br><b><u>JEFE DE PROYECTO:</u></b><br>[ING. MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O REDES Y COMUNICACIONES Y/O ING. DE SISTEMAS Y/O INFORMÁTICA TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO] del personal clave requerido como [RESPONSABLE O JEFE DE PROYECTO].<br>Acreditación:<br>El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.<br>En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. |
| B.3.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE<br>Requisitos:<br>EXPERIENCIA DE 01 AÑO MÍNIMO en [INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN Y/O REDES INALÁMBRICAS] del personal clave requerido como [RESPONSABLE O JEFE DE PROYECTO].<br>Acreditación:<br>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  |
| C     | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Ashimorot Calderon Diaz  
PRESIDENTE DE EDUCACION  
CULTURA DE DEPORTE Y RECREACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)], por la ADQUISICIÓN DE BIENES al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES)], por la ADQUISICIÓN DE BIENES al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Bienes similares:

Se considera bienes similares a: Adquisición de equipos para transmisión inalámbrica de internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
"Año del Bicentenario del Perú: Año de la Independencia"

la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**17. VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 01 año.

**18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago:

| Pagos | Monto a Pagar   |
|-------|---|
| 1er   | 40% del monto del contrato vigente con la entrega de los bienes en el almacén central, máximo a los 5 días calendario del día siguiente de suscrito el contrato previa conformidad del área usuaria.                  |
| 2do   | 60% del monto del contrato vigente con la instalación, acondicionamiento y puesta en funcionamiento de equipos de conectividad, máximo a los 25 días calendario del día siguiente de haberse Recepcionado los bienes. |

Para efectos de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de parte del contratista: Adjuntando fotografías de los bienes entregados en las 13 instituciones educativas.
- Informe del funcionario responsable del Área de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Copia De Contrato y/o, Orden de COMPRA emitido por la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA.

**19. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato, deberá presentar una dirección de correo electrónico, autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice procedimiento administrativo de notificaciones de actos y/o actuaciones que recaigan en esta etapa, entre otros, ampliaciones de plazo, resoluciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
Ashimotsi Calderon Diaz  
(e) SUB GERENTE DE EDUCACION  
CULTURA DE DEPORTE Y RECREACION



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias en los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, éstas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>12</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de contratación no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>14</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de adjudicación no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones. El total debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones. El total debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que optan por la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [023-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

